

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ALIMENTOS, PARA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, SEDE LOCAL DE PUENTE ALTO.

SANTIAGO, 01 JUL 2019

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 171

RESOLUCIÓN EXENTA

I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 432, de 04.OCT.2018; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 numeral 8, del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Convenio Subvención IM. Puente Alto de fecha 04.MAR.2019; la solicitud de compra N° 117 de 20.JUN.2019, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución participe del sistema nacional de protección civil.
2. Que, para el cumplimiento de sus tareas, la institución requiere contar con elementos de apoyo (alimentos no perecibles), apropiados para el voluntariado que ejecuta las misiones en beneficio de la comunidad, motivo por lo cual, ante el requerimiento del Asesor Comunal, el Departamento Logístico mediante la solicitud de compra N° 117 de 20.JUN.2019, requiere adquirir alimentos no perecibles, para el personal de la Defensa Civil de Chile, sede local de Puente Alto.
3. Que, los productos requeridas aun cuando existen en el catálogo electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones www.mercadopublico.cl, no se encuentran disponibles con las características y especificaciones, requeridas por el usuario, y conforme a las normas establecidas en las Bases de Licitación de este convenio, no es posible adquirirlos y son necesarios para el cumplimiento de los fines de servicio.
4. Que, con este propósito se solicitó la cotización a diversas empresas del rubro a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1946-91-FR19, con los siguientes resultados:
 - 1946-92-CT19, Inversiones Roma SpA., RUT N° 76.553.591-3, cuyo monto alcanza la suma de \$ 421.242.- IVA incluido.
 - 1946-63-CT19, PRISA SA., RUT N° 96.556.940-5, sin respuesta.
 - 1946-94-CT19, DIMERC SA., RUT N° 96.670.840-9, sin respuesta.

5. Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", tomando en cuenta que el valor de la UTM del mes de Junio 2019 alcanza a \$ 48.741.-
6. Que, el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa para adquirir alimentos para el voluntariado, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando presente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor a 10 UTM.
7. Los recursos de subvención año 2019, asignados por la IM. Puente Alto, para implementar la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud a lo anterior, vengo a dictar lo siguiente:

III. RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la contratación directa para adquirir alimentos, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Puente Alto, con la empresa Inversiones Roma SpA., RUT N° 76.553.591-3, cuyo monto asciende a la suma única de \$ 421.242.- (Cuatrocientos veinte un mil doscientos cuarenta dos pesos), IVA incluido.
2. AUTORÍCESE la emisión de la Orden de Compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por el monto de \$ 421.242.- (Cuatrocientos veinte un mil doscientos cuarenta y dos pesos), IVA incluido, a nombre de la empresa Inversiones Roma SpA., RUT N° 76.553.591-3, para adquirir alimentos para la Defensa Civil de Chile, sede Local Puente Alto.
3. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Subvenciones", clasificador 22.01 001, de la Defensa Civil de Chile.
4. Anótese, comuníquese, y publíquese en el sistema de informaciones www.mercado.publico.cl.



RODRIGO VÁSQUEZ ISLAS
Coronel
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).
2 Ejs./ 2 Hj.
LRC./epg

[Handwritten signature]

CARLOS A. CASTRO VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO
AUDITORÍA INTERNA
D. C. CH.

MANUEL CRISTINA TEPPER
Jefe de Personal
Defensa Civil de Chile